

ORDENANZA N° 1025/98

Tema: Convenio de Compensación de Deudas e/ DEM y el Instituto Provincial de Vivienda.

Sanción: 02 de julio de 1998.

VISTO:

Los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Fiscal N° 626/93 y el Convenio celebrado por la Municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial de Vivienda y el Gobierno de la Provincia, sancionado por la Ordenanza N° 889/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante este nuevo Convenio se compensa las deudas que mantiene la Municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial de Vivienda;
que la deuda a favor del Instituto Provincial de Vivienda es en concepto del Convenio por la obra de pavimentación del Barrio C.G.T que fuera aprobado por Ordenanza N° 889/97;
que el Instituto Provincial de Vivienda y la Municipalidad de Río Grande decidieron financiar y por medio de esta compensación, con el cobro de tasas y tributos Municipales dejando así saldadas las acreencias de ambos entes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBASE** el Convenio de Compensación de Deudas y su Anexo I firmado oportunamente por la Municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial de Vivienda, Expediente Letra "F" N°389/98.

Art. 2º) Incorpórese al Presupuesto Financiero 1998 del Departamento Ejecutivo Municipal los valores que surgen del Convenio de Compensación de Deudas que se adjunta como Anexo I de la presente, aprobado por el artículo 1º precedente.

Art. 3º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 1998
gy/LA**